

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)												
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 1.0		
COI No. 14 - ABRIL 02 DE 2020 ADICIONAL 1 (Publicado el 06 de Abril de 2020) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
12115	CL 163A KR 17	CL 163A KR 19A	INGEVOLCO	-	-	-	-	FDLUSA- 210-2019	NOTA: 1. EN COI 11-20, NO SE AUTORIZO POR SEGUNDA VEZ, POR LO QUE SE CONVOCO REUNION PARA EL 13-MAR-20 A LA CUAL EL CONTRATISTA NO ASISTE, SE SOLICITA AL CONTRATISTA COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL AREA DE MODELACION AL EMAIL MACONTRERAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, CON EL FIN DE DAR ALCANCE Y/O ACLARAR A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN CUANTO A LOS ANALISIS DE TRANSITO. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD, DEBE PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017; TODA VEZ QUE, YA TRANSCURRIERON TRES (3) COMITES DESDE LA ULTIMA EMISION DE CONCEPTO POR PARTE DE LA SDM (COI 11-20 – NUMERAL 9721). LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-MAR-20. NO SE PRESENTA COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO EMPLEADOS EN LA TOMA DE INFORMACION DE CAMPO, EL VEHICULO MODELADO EN EL ANALISIS DE RADIOS DE GIRO NO ES CONSISTENTE CON LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DEL BUSETON, ASI MISMO, ASUMIR UNA MANIOBRA DE GIRO A 4 KM/H NO ES TECNICAMENTE VIABLE POR LO QUE DEBE PRESENTAR LA AUTORIZACION DEL OPERADOR DEL SITP CORRESPONDIENTE. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	63184-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito Terrestre”: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 “Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 “Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012”
Decreto 520 de noviembre 13 2013 “Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 “Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.